



16.0.1. JSV/MME  
N/R: Activa-te 2024  
Cítese esta referencia

**ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO  
“ACTIVA-TE 2024” XP0654/2023**

**1. ANTECEDENTES:**

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria en el ejercicio de su competencia en materia de ocio y esparcimiento juvenil en el ámbito insular, pretende ofrecer a los jóvenes un programa de actividades de ocio saludable y viajes culturales,

Conforme al art. 44 de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Políticas de Juventud Canarias, y referido a Juventud, ocio y tiempo libre, se especifica en su apartado i) que “Las administraciones públicas de Canarias adoptarán medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a la población joven, así como el uso saludable y responsable del mismo”.

Los artículos 5 y 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares de Canarias, entre otras competencias, establece como ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares en el apartado 2...” o) cultura, deportes, ocio y esparcimiento...”.

Dada la gran demanda en lo últimos años de este tipo de actividades entre la población juvenil de Gran Canaria, y el gran éxito cosechado en las últimas ediciones del programa “Activa-te”, se hace necesaria la contratación de las actividades y convivencias en otras islas para ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a los jóvenes, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo. Manteniendo una oferta permanente de actividades de ocio a lo largo del año y fomentando el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano.

**2. JUSTIFICACION:**

El contrato de prestación de servicio denominado “ACTIVA-TE 2024”, cuya regulación se contiene en los artículos 17 y 308 a 313 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), consiste en la organización y realización de distintos programas de ocio y tiempo libre, para un total de SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732) jóvenes, a ejecutar entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**; y con las particularidades de prescripciones técnicas establecidas en el pliego debidamente aprobado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, que se incorpora al presente expediente, conforme establece el artículo 116 de la LCSP.

**SE INFORMA lo siguiente:**

- Que el Cabildo de Gran Canaria no dispone de los medios, ni humanos ni materiales necesarios para llevar a cabo la prestación objeto del expediente de contratación “ACTIVA-TE 2024”.

Código Seguro De Verificación	FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ==	Fecha	08/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=</a>	Página	1/6



- Que para llevar a cabo la prestación de servicio se ha de contratar el mismo, toda vez que la Administración no cuenta ni con la infraestructura suficiente ni con los recursos humanos exigidos para tal actividad.
- La duración del contrato será de **UN (1) AÑO**, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Que el **presupuesto base de licitación** de la prestación del servicio objeto del contrato asciende **CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00 €)**, con un IGIC de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (7.490,00 €)**, siendo el valor estimado de licitación del contrato de **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00 €)**.
- Calculándose los costes asociados según lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP en el que se expresa que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados par su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada.

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
<b>Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)</b>		
País: España		
Año: 2021		
Sector de actividad (CNAE): R932 Actividades recreativas y de entretenimiento		
Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	45,06%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	26,98%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	12,73%
R14	Inmovilizado material / Total activo	26,01%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	63,38%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	3,31%
	Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%
<b>Hipótesis</b>		
	Porcentaje de personal directo	60,00%
	Porcentaje de personal indirecto	40,00%
	Coste material	20,00%
DESGLOSE DE COSTES		IMPORTE
	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>107.000,00 €</b>
	100%	

Código Seguro De Verificación	FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ==	Fecha	08/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=</a>	Página	2/6



Costes de ventas	19,43%	
Coste laboral directo	16,19%	17.321,16 €
Coste material	3,24%	3.464,23 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>20.785,39 €</b>
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	2,81%	3.003,49 €
Costes indirectos de producción (GGF)	26,01%	27.830,70 €
Coste de la estructura (G&A)	37,70%	40.335,74 €
Coste financiero FCCoM	1,33%	1.423,58 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>72.593,51 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>12,73%</b>	<b>13.621,10 €</b>

Total Contrato

<b>1- Presupuesto de licitación (IGIC excluido)</b>	<b>IGIC</b>	<b>Total</b>
<b>107.000,00 €</b>	<b>7.490,00 €</b>	<b>114.490,00 €</b>
<b>Costes directos</b>	<b>Costes indirectos</b>	<b>Beneficio industrial</b>
<b>20.785,39 €</b>	<b>72.593,51 €</b>	<b>13.621,10 €</b>
<b>Costes salariales.</b>		
<b>20.324,65 €</b>		

Lote 1

<b>1- Presupuesto de licitación (IGIC excluido)</b>	<b>IGIC</b>	<b>Total</b>
<b>56.800,00 €</b>	<b>3.976,00 €</b>	<b>60.776,00 €</b>
<b>Costes directos</b>	<b>Costes indirectos</b>	<b>Beneficio industrial</b>
<b>11.099,74 €</b>	<b>38.535,62 €</b>	<b>7.230,64 €</b>
<b>Costes salariales.</b>		
<b>10.789,16 €</b>		

Lote 2

<b>1- Presupuesto de licitación (IGIC excluido)</b>	<b>IGIC</b>	<b>Total</b>
<b>50.200,00 €</b>	<b>3.514,00 €</b>	<b>53.714,00 €</b>
<b>Costes directos</b>	<b>Costes indirectos</b>	<b>Beneficio industrial</b>
<b>9.751,65 €</b>	<b>34.057,89 €</b>	<b>6.390,46 €</b>
<b>Costes salariales.</b>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ==	<b>Fecha</b>	08/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=</a>	<b>Página</b>	3/6



9.535,49 €

- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 y siguientes de la LCSP, el contrato no está sujeto a Regularización Armonizada.
- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 77.1 b) no es exigible la clasificación del empresario.

El contrato se divide en dos lotes

		IMPORTE NETO	IGIC	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	ACTIVA-TE EN GRAN CANARIA	56.800,00 €	3.976,00 €	60.776,00 €
LOTE 2	ACTIVA-TE ENTRE ISLAS CANARIAS	50.200,00 €	3.514,00 €	53.714,00 €

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes LCSP y visto el valor estimado del contrato que asciende a **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00 €)**, el procedimiento de adjudicación del contrato será el **abierto**, en el que existen varios criterios objetivos de adjudicación, como genéricamente establece el artículo 145 del LCSP, que se propone que se tramite por el **procedimiento ordinario** (art. 116 y ss LCSP).
- Criterios de adjudicación: En aplicación del artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación que rigen esta contratación son los siguientes:  
**Criterios Objetivos de Valoración: Puntuación máxima 100 puntos, que se calculará de la siguiente forma:**

#### Lote 1. ACTIVA-TE EN GRAN CANARIA

##### A.1.- Precio

**Puntuación máxima: 30 puntos.**

Para la puntuación final de las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = PM \cdot B_i / BM$$

Donde

P<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta que se valora  
 PM = Puntuación máxima del criterio precio  
 B<sub>i</sub> = Baja ofertada en la oferta que se valora  
 BM = Baja máxima ofertada

##### A.2.- Monitores adicionales. (máximo 30 puntos).

Se valorará los monitores adicionales a los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ellos en dicho PPTP.

Código Seguro De Verificación	FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ==	Fecha	08/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ= =	Página	4/6



Valorándose con 10 puntos cada monitor adicional ofertado para cada actividad propuesta, hasta un máximo de 30 puntos.

**A.3.- Plazas adicionales (máximo 30 puntos):**

Se valorará las plazas adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ellos en dicho PPTP:

Valorándose como sigue:

- De 1 a 5 plazas adicionales.....5 puntos.
- De 6 a 9 plazas adicionales.....15 puntos.
- 10 o más plazas adicionales.....30 puntos

**A.4.- Actividades adicionales (máximo 10 puntos)**

Se valorará las actividades adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ellos en dicho PPTP:

Valorándose como sigue:

- 1 actividad adicional.....5 puntos.
- 2 actividades adicionales.....10 puntos.

**Lote 2. ACTIVA-TE ENTRE ISLAS CANARIAS**

**A.1.- Precio**

**Puntuación máxima: 30 puntos.**

Para la puntuación final de las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = PM * B_i / B_M$$

Donde

- P<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta que se valora
- PM = Puntuación máxima del criterio precio
- B<sub>i</sub> = Baja ofertada en la oferta que se valora
- B<sub>M</sub> = Baja máxima ofertada

**A.2.- Monitores adicionales. (máximo 30 puntos).**

Se valorará los monitores adicionales a los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ellos en dicho PPTP.

Valorándose con 10 puntos cada monitor adicional ofertado para cada actividad propuesta, hasta un máximo de 30 puntos.

**A.3.- Plazas adicionales (máximo 30 puntos):**

Se valorará las plazas adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ellos en dicho PPTP:

Valorándose como sigue:

- De 1 a 5 plazas adicionales.....5 puntos.

Código Seguro De Verificación	FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ==	Fecha	08/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=	Página	5/6



- De 6 a 9 plazas adicionales.....15 puntos.
- 10 o más plazas adicionales.....30 puntos

#### **A.4.-Lugares de interés**

Se valorara la inclusión en la programación de visitas a un parque temático, museo o similar que requiera la compra de entrada, adicional a los dispuesto en le PPTP, con 10 puntos.

### **3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

- Visto que la Disposición Adicional Tercera, Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que:

*(...) 3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...)*

- Vista la normativa anterior, y en relación al expediente de contratación denominado: **“ACTIVA-TE 2024”**

Es por lo que, se **INFORMA**, lo siguiente:

El programa “ACTIVA-TE” forma parte de la programación anual regular de los últimos años de la Consejería de Educación y Juventud.

Las obligaciones que deriven de este contrato para el **“ACTIVA-TE 2024”** se imputarán a la aplicación presupuestaria, denominada **“Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria-Juvenmcan”**, correspondientes al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2024.

La ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024 (Base 52 de las de ejecución del Presupuesto 2023).

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio,  
José Manuel Sebastián Vicente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ==	<b>Fecha</b>	08/08/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FefFCjRLEI+07tEetKCTBQ=</a>	<b>Página</b>	6/6

